



## Ajuntament de Navarcles

### CERTIFICADO

**MONTSERRAT SENSAT BORRÀS**, Secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

#### CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 12 de Junio de 2018 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

Vista la solicitud de subvención para este año 2018 presentada por el **l'Associació de Voluntaris de Protecció Civil**, con CIF G-66454117.

Visto el convenio de fecha 29 de abril de 2016 firmado entre el Ayuntamiento de Navarcles y la Asociación de Voluntarios de protección Civil y el anexo firmado el 4 de junio 2018.

Dado que de acuerdo con el artículo 10.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navarcles, las subvenciones se podrán otorgar directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto general.

Dado que el artículo 14.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, establece que el pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que habrán de explicitar en las bases específicas o en el acto de concesión.

Dado que la competencia para la resolución de las subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local con el límite del crédito disponible máximo.

Por todo ello el alcalde, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

**Primero.- APROBAR** el otorgamiento de subvención, correspondiente al año 2018, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	CUANTÍA SUBVENCIÓN	EXPEDIENTE
Associació de Voluntaris de Protecció Civil de Navarcles CIF: 66454117	Funcionament general de l'entitat	5.000,00	X2018000298

**Segundo.- SUJETAR** el otorgamiento de esta subvención a las siguientes condiciones:

1. Se efectuará el pago del 75% del importe, una vez concedida la subvención y el 25% restante a la presentación de la justificación.

Plaça de la Vila, 1 08270 Navarcles Telf: 93 831 00 11 Fax: 93 827 01 14 e-mail: navarcles@diba.cat www.navarcles.cat

## SIGNATURES

1.- TCAT P Montserrat Sensat Borràs - DNI 39321134N (SECRETÀRIA), 14/06/2018 12:59  
2.- T-CAT P Llorenç Ferrer Alòs [39313916Q (ALCALDE), 14/06/2018 13:22



## Ajuntament de Navarcles

2. La justificación del gasto se realizará mediante la aportación del estado de cuentas de la entidad a fecha 31/12/2018 y las facturas que importe sea de al menos la misma cuantía que la subvención.
3. El plazo por la justificación acabará el día 28 de febrero del año de la concesión.
4. La no justificación dentro del plazo señalado, de la subvención otorgada, comportará la revocación y reintegro de la misma, así como no poder solicitar subvención el año siguiente.

**Tercero.- NOTIFICAR** el acuerdo al beneficiario en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de este acuerdo.

De conformidad con la ordenanza general de subvenciones, se entenderá aceptada la concesión de la ayuda por parte de los entes beneficiarios, si en el plazo de quince días, contado a partir de la fecha de la notificación, no han manifestado expresamente la renuncia, sin perjuicio de que, en el caso de convenios de colaboración, sea necesario proceder, en su caso, a la firma del convenio para la plena efectividad de la ayuda.

**Cuarto.- APLICAR** un gasto de 5.000,00 € a la aplicación 1350 48918 del presupuesto municipal vigente y ordenar el pago del 75%..

**Quinto.- PUBLICAR** este acuerdo en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Navarcles, en cumplimiento del artículo 15.1 c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y para que así conste, entrego este certificado, por orden y con el visto bueno del Alcalde.

Montserrat Sensat i Borràs  
Secretaria

Llorenç Ferrer i Alòs  
Alcalde

*(firmado digitalmente)*

